

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

MADRID NÚMERO 20

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 520/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARTA ROMAN MORENO y D./Dña. DAVID ROGADO ALBERT frente a BONJOUR COMUNICACION SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimando la demanda de despido formulada por D^a MARTA ROMAN MORENO Y D. DAVID ROGADO ALBERT CONTRA LA EMPRESA BONJOUR COMUNICACION S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores de fecha de efectos de 30.04.2016 condenando a la empresa demandada a que indemnice a D^a MARTA ROMAN MORENO en la suma de 8.717,55 euros y a D. DAVID ROGADO ALBERT en la suma de 21.163,68 euros declarando extinguida la relación laboral de los actores.

Notifíquese la sentencia a las partes ,haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ,que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia ,o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o



beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de este Juzgado con nº2518 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como ,en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad ,consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en C/ Princesa nº2 con el nº 2518 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **BONJOUR COMUNICACION SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a nueve de mayo de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.590/17)

